

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Ushuaia, de julio de 1987.-

VISTO: El Expediente N° 10/87, letra H.C.D., el cual trata sobre una solicitud de excepción al Código de Edificación por parte de la Empresa BENCER S.A.;  
y

CONSIDERANDO:

Que es viable acceder a lo solicitado;

Que la zona en cuestión hace posible que se incremente la densidad de la misma;

Que teniendo en cuenta un incremento en la altura de la edificación no acarreará inconvenientes mayores de asoleamiento;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE un incremento de los valores del F.O.T. (Factor Ocupación Terreno) para la Parcela 2, Macizo 57, Sección "B", consistente en F.O.T.= 2.5 x F.O.S. Máximo de Código.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo fijará para este caso unicamente las alturas máximas y demás condiciones que permitan lo indicado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- El citado predio deberá cumplimentar el resto de las consideraciones de los Códigos de Planeamiento y Edificación.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

JORGE A. MORICONI  
a/c Secretaría

ANA ORTIZ DE CACHIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 246/87.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03-07-87.-

Ordenanza Numero: 246  
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

212 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 de julio de 1987.-

VISTO: La Ordenanza nro. 246 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza un incremento de los valores del F.O.T. (Factor Ocupación Terreno) para la Parcela 2, Macizo 57, Sección "B", consistente en F.O.T. 2.5 x F.O.S. Máximo de Código.-

Por ello:

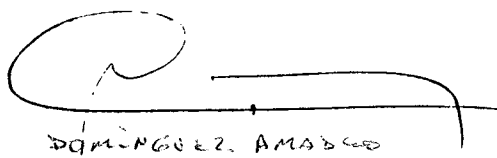
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

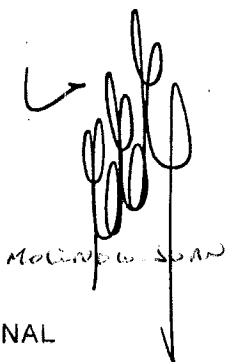
D E C R E T A

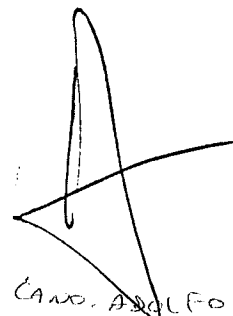
ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 246 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza un incremento de los valores del F.O.T. (Factor Ocupación Terreno) para la Parcela 2, Macizo 57, Sección "B", consistente en F.O.T. 2.5 x F.O.S. Máximo de Código.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-


DECRETO MUNICIPAL NRO. 301 /87.-

  
DOMINGO AMADOR

  
MARIANO

  
CANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia